

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995

VISTO la Resolución nro. 927/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Silvana Sonia SERVIDIO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Principios de Informática el 14 de diciembre de 1992, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático II rendida el 27 de mayo de 1993.

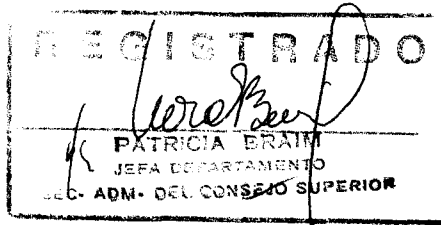
Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de junio de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 927/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 927/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Principio de Informática rendida el 14 de diciembre de 1992, exceptuándola de su correspondiente correlativa inmediata Análisis Matemático II, a la alumna Silvana Sonia SERVIDIO, legajo nro.07-70911-2, de la carrera Ingeniería Textil.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N 203/95

MM  
MIA  
IB

CARLOS BROTO